DETERMINACIÓN DE MONTOS DE INTERVENCIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La determinación de los Montos de Intervención del Comité para Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, del 31 de enero de 2023, con acta de clave TEEM-CA-S-OR-01/2023.

A continuación, se indica el anexo correspondiente de lo aprobado en dicha Sesión:

Este anexo tiene la finalidad de proponer los montos en que el Comité debe intervenir en el año 2023, en relación a la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado.

Para tal motivo, se resume en las siguientes propuestas:

- Adjudicación Directa de $62,244.00 a $429,742.95 pesos.
- Invitación Restringida de $429,742.96 a $1,249,999.99 pesos.
- Licitación Pública de $1,250,000.00 pesos en adelante.

A continuación, se desglosa el criterio considerado para para proponer los montos anteriores:

El 10 de enero de 2023 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en $103.74 pesos. Con base en eso se proponen los siguientes montos aplicables para Intervención del Comité[1], correspondiente a la Adquisición Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

En la siguiente tabla se indica el comparativo del valor de la UMA. En el año 2022 fue de $96.22 pesos y el aprobado para el 2023 es de $103.74 pesos.

Año	2022	2023
Valor UMA	$96.22	$103.74

En relación con el artículo 38 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, el Comité intervendrá en las decisiones relacionadas a Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes e inmuebles cuando los montos exceden las 600 UMAs.

[1] "El Comité intervendrá en operaciones cuyo monto exceda de 600 veces la UMA".

Para el caso del 2023, las propuestas de los montos (mínimos y máximos) consideran la misma cantidad de UMAs que en 2022 solo que de manera neta, es decir, para el presente ejercicio no se deberá de considerar el valor de la UMA más IVA, el valor directo de la UMA será el monto de referencia mínimo y/o máximo

A continuación, se indican los montos en los casos que el Comité intervino en el año 2022; así como la propuesta para aprobación del Comité que corresponde al año 2023, en cuanto a Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: Conforme lo establece el artículo 18 fracción I del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado[2], en el año 2022 el Comité aprobó intervenir en adjudicaciones directas cuando el valor exceda las 600 UMAs y hasta las 4,142.50 UMAs, lo que implicó importes de $57,732.00 pesos y $398,591.35 más el Impuesto al Valor Agregado.

La propuesta 2023 para aprobación del Comité, es el valor actualizado de 600 UMAs o $62,244.00 pesos y hasta 4,142.50 UMAs o $429,742.95 pesos.

Año	2022				2023			
	De		Hasta		De		Hasta	
	UMAs	$	UMAs	$	UMAs	$	UMAs	$
Limitado	600	57,732.00	4,142.50	$398,591.35	600	$62,244.00	4,142.50	$429,742.95
Extensión IVA		66,969.12		$462,365.97				

INVITACIÓN RESTRINGIDA: Para esta modalidad se propone determinar el monto con lo dispuesto en el capítulo III, artículo 14 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo[3].

[2] "Cuando el monto no rebase el equivalente a 4,142.50 UMAs, bastará la obtención de tres cotizaciones, siempre y cuando el precio sea congruente con el costo en el mercado".

[3] "Los Entes Públicos deberán solicitar al CADPE el procedimiento de IR cuando el monto a adjudicar oscile entre los $430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta $1´249,999.99 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual".

En el año 2022, el Comité aprobó intervenir en operaciones de Invitación Restringida cuando el valor excedió las 4,142.50 UMAs más IVA o $462,365.98 pesos y hasta el límite de $1,159,999.99 pesos.

Para el ejercicio fiscal 2023, se propone para aprobación del Comité que los montos para realizar el procedimiento de Invitación Restringida sean de 4,142.51 UMAs y/o $429,742.96 pesos y hasta el monto de $1´249,999.99 pesos equivalentes a 12,049.35 UMAs.

Año	2022			2023			
	De		Hasta	De		Hasta	
	UMAs	$	$	UMAs	$	UMAs	$
Limitado		$398,591.36	$999,999.99	4,142.51	$429,742.96	12,049.35	$1,249,999.99
Extensión IVA		$462,365.98	$1,159,999.99				

LICITACIÓN PÚBLICA: De manera similar con el punto pasado, se propone su determinación con base en el capítulo II, artículo 12 de las Bases y Lineamientos del Estado de Michoacán de Ocampo[4], para el ejercicio fiscal 2023.

En el año 2022, el Comité aprobó el monto para ejecutar este Procedimiento a partir de $1,160,000.00 pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado y hasta un monto infinito.

Para este año, se propone la aprobación del monto a partir de $1,250,000.00 pesos y/o 12,049.36 UMAs.

Año	2022		2023			
	De	Hasta	De		Hasta	
	$	$	UMAs	$	UMAs	$
Topado	$1,000,000.00	∞	12,049.36	$1,250,000.00	∞	∞
Extensión IVA	$1,160,000.00	∞				

Nota: La información correspondiente a las Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo es de "referencia", razón por la cual, los procedimientos para la ejecución de los

[4] "Los Entes Públicos, deberán solicitar al CADPE el procedimiento de LP, cuando el monto a adjudicar sea a partir de la cantidad de $1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables".

diferentes tipos de adquisiciones serán de acuerdo a la normatividad interna del propio Tribunal.

C.P. Arturo Angel Parra Luviano
Secretario de Administración del Tribunal Electoral del Estado